ACEPTACION DE LA OFERTA N°771-2023

Señores
J Y F INVERSIONES S A S - EN REORGANIZACIÓN
NIT. 900.424.713-8
ALIX JANETH LEMUS VERGARA
CC. 52.556.656
Cr 33 No. 25 A 38
Tel: 3142188153
Email: financierotoh@gmail.com
Bogotá D.C

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-010-2023

El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el 05 de mayo de 2023, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada. En consecuencia, las condiciones se describen a continuación:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="6">PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE NUESTROS DEPORTISTAS EN EL “CAMPEONATO NACIONAL DE BOCCIA, III CLASIFICATORIO A VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023”</td></tr>
<tr><td>CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS</td><td colspan="6"><table>
<tr><th>ITEM</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>TRASLATION NAME</th></tr>
<tr><td>1</td><td>90141600</td><td>Promoción y Patrocinio de Eventos Deportivos.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>90141500</td><td>Eventos Profesionales Deportivos.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>20102301</td><td>Transporte de personal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>90111501</td><td>Hoteles</td></tr>
<tr><td>5</td><td>90101600</td><td>SERVICIOS BANQUETES Y CATERING</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR y ESPECIFICACIONES TECNICAS</td><td colspan="6">El valor se establece en la suma de VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($27.044.000) M/CTE de acuerdo a la propuesta que forma parte integral del presente, tal y como se establece a continuación:

CAMPEONATO NACIONAL DE BOCCIA, III CLASIFICATORIO A VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023 a realizarse del14 al 22 de mayo, en Santiago de Cali.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>U. medida</th><th>V. UNIT</th><th>V. TOTAL</th></tr>
<tr><td>TRANSPORTE AEREO IDA Y REGRESO BOGOTA-CALI - BOGOTA</td><td>TIQUETE AÉREO RUTA NACIONAL EN CLASE ECONÓMICA CON SALIDA DESDE LA CIUDAD DE BOGOTÁ CON DESTINO A LA CIUDAD DE CALI, IDA Y REGRESO, 1 EQUIPAJE DE MANO (10 KG) + BOLSO, EL BOLSO DEBE CABER DEBAJO DEL ASIENTO, EL ITINERARIO DE LOS VUELOS ES DE LA SIGUIENTE MANERA:

• 5 TIQUETES SALIDA EL 13 DE MAYO, ENTRE LAS 6:00PM Y 7:00PM, CON REGRESO EL 19 DE</td><td>12</td><td>UNID</td><td>$680.000</td><td>$8.160.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		MAYO EN HORAS DE LA MAÑANA. VAN TRES USUARIOS DE SILLA DE RUEDAS EN EL AVION, FAVOR UBICARLOS JUNTO CON SUS CUIDADORES + 1 TIQUETE SALIDA EL 13 DE MAYO ENTRE LAS 6:00PM Y 7:00PM, CON REGRESO EL 23 DE MAYO EN HORAS DE LA MAÑANA. * 6 TIQUETES SALIDA EL 13 DE MAYO ENTRE LAS 6:00PM Y 7:00PM, CON REGRESO EL 23 DE MAYO EN HORAS DE LA MAÑANA. VAN TRES USUARIOS DE SILLA DE RUEDAS EN EL AVION, FAVOR UBICARLOS JUNTO CON SUS CUIDADORES				
	ALOJAMIENTO EN CALI	EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DEBE SER ACCESIBLE PARA PERSONAS CON SILLA DE RUEDAS, CON RAMPAS DE INGRESO, PUERTAS AMPLIAS, ACCESIBILIDAD A COMEDOR, A LOS BAÑOS, ASCENSORES EN CASO DE PISOS ALTOS, CON ZONAS ACCESIBLES DE DESCANSO Y RECUPERACIÓN. ACOMODACIÓN DOBLE POR HABITACIÓN, CADA PERSONA CON CAMA INDIVIDUAL, CON PUERTAS AMPLIAS Y DESPLAZAMIENTO EN LA HABITACIÓN SEGURO Y ACCESIBLE; CON TELEVISIÓN, WIFI, AIRE ACONDICIONADO, CLOSET PARA LA ROPA, BAÑO EN CADA HABITACIÓN CON TOALLAS, UNA (1) GRANDE POR PERSONA, JABÓN, PAPEL HIGIÉNICO Y ASEO DIARIO EN CADA	120	UNID	$120.000	$14.400.000

		HABITACIÓN CON CAMBIO DE SÁBANAS Y TOALLAS DIARIAMENTE. EL HOTEL DEBE SER CERCANO AL LUGAR DE COMPETENCIA. INCLUYE DESAYUNO DIARIO QUE CONSTA DE JUGO DE NARANJA, FRUTA, HUEVOS AL GUSTO, BEBIDA CALIENTE Y AREPA O PAN.				
	ALMUERZO	SUMINISTRO DE ALMUERZO COMPUESTO POR: SOPA, 1 PROTEÍNA 350 GRAMOS (POLLO, TRUCHA, BAGRE, RES, TERNERA, ROBALO, ATÚN EN AGUA O TILAPIA), PORCIÓN DE VEGETALES (HABICHUELA, ARVEJA, CEBOLLA, REMOLACHA O REPOLLO), 1 LEGUMINOSA (FRIJOL, LENTEJA O GARBANZO), 1 CEREAL 350 GRAMOS (ARROZ BLANCO, PASTA O MAÍZ), 1 TUBÉRCULO (PAPA BLANCA, CRIOLLA, PLÁTANO VERDE O MADURO) 400 ML DE JUGO NATURAL Y POSTRE.	112	UNID	$19.000	$2.128.000
	CENA	SUMINISTRO DE CENA COMPUESTA POR: SOPA, 1 PROTEÍNA POLLO, PESCADO O CARNE, VEGETALES (HABICHUELA, ARVEJA, CEBOLLA, REMOLACHA O REPOLLO) CEREAL(ARROZ BLANCO, PASTA O MAÍZ), 1 TUBÉRCULO (PAPA BLANCA, CRIOLLA, PLÁTANO VERDE O MADURO)JUGO NATURAL 400 ML Y POSTRE.	124	UNID	$19.000	$2.356.000
	TOTAL					$27.044.000

Nota 1: Se debe tener en cuenta que en el Departamento de Cundinamarca, para los contratos estatales existen las contribuciones por el 11% así: Prodesarrollo 2%, Prohospital 2%, Procultura 1%, Proadulto 2%, ProcUDEC 1.5%, Renta al Deporte 2.5% y adicional a

	estos porcentajes 0.2% (Proelectrificación Rural), retefuente y reteica, siendo aplicables conforme a la normatividad pertinente, de manera específica los artículos 382, 383, 387 del Estatuto Tributario y demás relacionados.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO CDP: **2023000244** FUENTE: 009-108 FECHA: 25 DE ABRIL DE 2023 VALOR: $32.000.000 EXPEDIDO POR: NIDIA ALEXANDRA NAVARRETE NAVARRETE
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato **VEINTE (20) DÍAS**, contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución del contrato que se emita como resultado del presente proceso, se tendrá como sede principal la ciudad de Bogotá D.C y su desarrollo será en el Departamento del Valle del Cauca, ciudad de Cali.
FORMA DE PAGO	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca pagará el valor del 100% del contrato previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor de los servicios prestados y factura que deberá diligenciarse a favor del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los mismos. **Nota 1**: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. **Nota 2:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del contratista.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 4. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 5. Constituir la garantía única a favor del Instituto en los términos establecidos en este documento y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 6. Encontrarse afiliado a los sistemas de pensión y salud al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 7. Responder por la calidad de la prestación del servicio. 8. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
	1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, su alcance y requerimientos exigidos, las especificaciones técnicas solicitadas por Indeportes Cundinamarca. 2. El contratista debe presentar la remisión al momento de la entrega de los servicios contratados, la cual debe contener cantidad, la descripción, el valor unitario y el valor total. 3. Planear, organizar, administrar y ejecutar el evento programado, con las especificaciones solicitadas por Indeportes Cundinamarca. 4. Prestar oportunamente los servicios del objeto del contrato, con óptimas condiciones de calidad cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitas por la entidad, en los lugares y fechas establecidas e informados previamente por el supervisor del contrato.

<table>
<tr><td>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</td><td>5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral, incluyendo la ARL.
6. Presentar informe con soportes fotográficos de los servicios prestados y las correspondientes planillas de recibido firmadas por los deportistas y demás beneficiarios.
7. El contratista deberá cumplir con los días y horarios establecidos para el servicio de tiquetes aéreos solicitados en las presentes necesidades.
8. Las opciones de los menús descritos en este servicio, podrán ser modificados únicamente por mutuo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, siempre y cuando estos posean iguales o similares calidades y proporciones a las aquí descritas.
9. Los alimentos deben estar frescos, ser de primera calidad y preparados con personal que cuente con toda la idoneidad necesaria para garantizar la calidad.
10. Los alimentos deberán tener excelente presentación, cumplir con las normas de higiene y manipulación de alientos.
11. El hotel deberá contar con una excelente asepsia, WI-FI sin cobro adicional, baños accesibles para personas con discapacidad en tren inferior, con agua caliente, toallas, jabón, papel higiénico y televisión, estar en la calificación de mínimo tres estrellas.
12. El hotel deberá contar con un espacio amplio, entradas y salidas accesibles para personas con discapacidad en tren inferior, prestar servicios de alimentación y un salón de conferencias con sillas, televisión y demás condiciones técnicas descritas en el estudio previo.
13. Contar con infraestructura técnica y tecnológica para la elaboración de reservas sistemáticas y con disponibilidad de comunicación especial (PBX, FAX, CELULAR, etc.) que permita contacto con el supervisor, para atender los servicios requeridos en días festivos o no hábiles. efectuando, sin costo alguno para la Entidad, las confirmaciones solicitadas por el supervisor del contrato.
14. Las demás necesarias para un buen cumplimiento del contrato y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INSTITUTO</td><td>1. Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo.
2. Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago</td></tr>
<tr><td>SUPERVISION</td><td>El supervisor del contrato será el que designe la Gerente General y sus obligaciones serán las establecidas en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptada por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca y la Circular 042 de 2011 emitida por la Gerente General.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>Para la ejecución del presente contrato se deberá constituir una garantía única a favor del Instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>%</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10%</td><td>Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prórroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

CESION Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de INDEPORTES, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Instituto se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida
VIGENCIA DEL CONTRATO	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C. para constancia se firma en Bogotá D.C. el 10 de mayo de 2023

INDEPORTES:	Olga Liliana Ramírez Mancera– Gerente General	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
CONTRATISTA:	**J Y F INVERSIONES S A S - EN REORGANIZACIÓN** NIT. 900.424.713-8 **ALIX JANETH LEMUS VERGARA** CC. 52.556.656	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
REVISÓ:	Edwin Alexander Medina – Asesor Jurídico	
ELABORÓ:	Laura Yineth Beltrán Beltrán – Profesional Contratista	